

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00946-00
DEMANDANTE: CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO
DEMANDADO: ONCOLIFE IPS

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, en proveído adiado 26 de enero de 2022, mediante el cual confirmó el auto adiado 21 de septiembre de 2021, por medio del cual se negó el mandamiento de pago.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **15 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f23857e568a5a132d0b8499a717874aefbe6d5d7d98acdd7cfc340468ca3723d**
Documento generado en 14/02/2022 01:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>